MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" CENOP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0144 DE 22/10/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, **PN CENOP CD 042 2024** QUE TIENE POR OBJETO EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 03049 de 30 de Julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por el Director General de la Policía Nacional, se adoptó el manual de contratación de la Policía Nacional, en donde se establece la obligación de justificar mediante acto administrativo la adjudicación de los procesos contractuales.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que la Policía Nacional - Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), requiere dar en arrendamiento unas áreas y que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se estructuraron los estudios previos para los procesos que se relacionan a continuación:

ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA

NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)) por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.412.600,00)** por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor $1.201.050,00 mes anticipado, así:

INSTALACIÓN	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL AÑO 2024	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).	$1.201.050,00	$1.201.050,00	12	$14.412.600,00
TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO				**$14.412.600,00**

Nota: El cálculo del canon de arrendamiento se realizó teniendo en cuenta el avalúo realizado por el funcionario avaluador señor Subintendente GUILLERMO GARCÍA RUBIO adscrito a la Policía Metropolitana de Ibagué, desestimando incremento del IPC para la presente vigencia.

Que mediante Resolución No. 0140 DEL 10/10/2024, se justificó la contratación directa como modalidad de selección para contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".

Que mediante Resolución No. 0141 DEL 10/10/2024, se nombraron los integrantes del comité jurídico, técnico y económico para el proceso PN CENOP CD 042 2024.

Que el día 15/10/2024 la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publicó el proceso PN CENOP CD 042 2024, que tiene por objeto el " ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)", e invitó a presentar oferta al señor que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que presentó portafolio de servicio dentro del presente proceso así:

- **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS:** cédula de ciudadanía No. 93132227 de Espinal (Tolima). Vereda Rincón de San Francisco Espinal/ Teléfono 3138781382 correo: danielnitro1@hotmail.com.

Que para el día 18/10/2024 a las 17:00 horas, se fijó el plazo establecido para presentación de oferta para el proceso PN CENOP CD 042 2024, que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)",** donde se recibe oferta por el señor WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS identificado con cédula 93.132.227.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-011205-CENOP de fecha 18 de octubre de 2024, el comité técnico hace entrega a la oficina de contratos la evaluación realizada a la oferta presentada por el señor **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS** identificado con cédula **93.132.227.** en la cual se evidencia que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el proceso de contratación PN CENOP CD 042 2024.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-011222-CENOP de fecha 19 de octubre de 2024, el comité económico hace entrega a la oficina de contratos la evaluación realizada a la oferta presentada por el señor **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS** identificado con cédula **93.132.227,** en la cual se evidencia que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos económicos establecidos en el proceso de contratación directa PN CENOP CD 042 2024.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-011256-CENOP de fecha 21 de octubre de 2024, el comité jurídico hace entrega a la oficina de contratos la evaluación realizada a la oferta

presentada por el señor **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS** identificado con cédula **93.132.227,** en la cual se evidencia que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el proceso de contratación directa PN CENOP CD 042 2024.

Que para el día 21/10/2024 mediante ACTA 002403 – AREAD – GRUCO – 2.25, se reunió el comité de adquisiciones, con el fin de revisar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica realizada a la oferta presentada dentro del proceso PN CENOP CD 042 2024, concluyendo que:

Verificada la oferta que se encuentra habilitada, se procede así:

WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	X		X		X	

Que teniendo en cuenta que la oferta se encuentra habilitada, el comité de adquisiciones recomendó al señor Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso de contratación directa **PN CENOP CD 042 2024**, que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)"**, al señor **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.132.227 de Espinal (Tolima), por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.412.600,00),** por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses en pagos mensuales por valor $1.201.050,00 mes anticipado, teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación directa PN CENOP CD 042 2024, que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 76.50 M2 DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL CASINO DE SUBOFICIALES, DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)"**, al señor **WILSON ENRIQUE GUZMÁN PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.132.227 de Espinal (Tolima), por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.412.600,00**) por concepto de canon de arrendamiento, con un plazo de ejecución de doce (12) meses en pagos mensuales por valor $1.201.050,00 mes anticipado, teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará en los términos contenidos en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido y se publicará en el portal único de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, para efectos de publicación, notificación y comunicación a los demás oferentes participantes en el proceso PN CENOP CD 042 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vereda La Laguna del municipio de San Luis Tolima, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

Coronel **JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP)

Elaborado por: SI. Viviana Lozano Gutiérrez
Analista de Contratos CENOP

Revisado por: SI. Carlos Alberto Galán Mora
Jefe Grupo de Contratos CENOP (E)

Revisado por IJ. Joaquín Mauricio Lopera Guzmán
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP

Aprobado por: CT. Cristhian Alfonso Ramírez Lesmes
Jefe Administrativo CENOP

Fecha de elaboración: 22/10/2024
Ubicación: Guarde aquí (C) / Contratos 2024/ octubre

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320523
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA